

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

27. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. KHALID KHANFOUR Y D. RAFIQ EL BALLOUTI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 57 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000057 /2019

N . I . G : 52001 41 2 2019 0011029

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: COMERCIO LEFTIES MELILLA, MINISTERIO FISCAL, KHALID KHANFOUR , RAFIQ EL BALLOUTI

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA, LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ, LEOPOLDO BUENO FERNANDEZ

EDICTO

D . /DÑA . RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 57 / 19 se ha dictado la presente sentencia , que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 57 / 19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia , en el que han sido perjudicadas ZARA y LEFTIES que han contado con la asistencia letrada de Don Manuel López peregrina, y H&M representada por Nadia Mohamed Mohamed y denunciados KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI , cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal , y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, KHALID KHANFOUR como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES(3) EUROS (€) al día , lo que hace un total de 270 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta .**

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, RAFIQ EL BALLOUTI como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 270 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (270 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

En concepto de responsabilidad civil, se condena a KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI a pagar de forma solidaria a ZARA en la cantidad de 95,84 euros y a LEFTIES en la cantidad de 67,56 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal , haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma.

Secc. 7^a de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a KHALID KHANFOUR y RAFIQ EL BALLOUTI , actualmente en paradero desconocido , y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad expido el presente en MELILLA a trece de diciembre de 2019

LA LDA . ADMON JUSTICIA